

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL GRUPO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE DEPORTES DE INVIERNO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ARTÍCULO 1. Los/as deportistas del Grupo de Tecnificación Deportiva (GTD) de Deportes de Invierno deberán tener nacionalidad española o posibilidades de tenerla a medio plazo, licencia nacional FEDDF en vigor y, no estar sancionados por dopaje ni por cualquier otra actuación deportiva contraria a lo establecido.

ARTÍCULO 2. Se valorarán por la Coordinación Nacional a los/as deportistas que tengan, al menos, 16 años en el momento en el que sea convocado para la actividad del GTD.

ARTÍCULO 3. Cuando los/as deportistas sean convocados para una actividad del GTD, se valorará positivamente el expediente académico del curso finalizado. En el caso de estar repitiendo curso en el momento de la convocatoria, deberán llevar una progresión de aprobarlo. En caso negativo, la Comisión Nacional de Deportes de Invierno podrá decidir su no participación por bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO 4. Los/as deportistas del GTD deberán participar en los Campeonatos de España y la Copa de España que se convocan desde la FEDDF, siempre que no coincidan con competiciones internacionales en las que participen.

ARTÍCULO 5. Se solicitará a los/as deportistas GTD, disponibilidad para poder realizar las actividades (concentraciones, concentraciones permanentes, competiciones, ...) planificadas, en función del régimen que se le asigne. Así como para desarrollar los entrenamientos programados en su lugar de residencia habitual en periodos que no estén concentrados con el equipo.

ARTÍCULO 6. Los/as deportistas GTD han de tener un nivel técnico mínimo, así como una condición física (autonomía y ausencia de lesiones limitantes. Capacidad de esfuerzo y superación contrastadas. Autonomía en las prácticas generales de gimnasio. Conocimiento de rutinas de calentamiento y estiramiento standard), las actitudes psicológicas (compromiso deportivo a largo plazo. Facilidad de aprendizaje. Entorno favorable al rendimiento. Hábitos de vida y estilo de vida de deportista de alto rendimiento), la nutrición (seguimiento pautas nutricionales), así como, el trabajo de preparación que le sea encomendado desde las distintas áreas, tanto durante las concentraciones como en el plan de preparación anual.

Así como su actitud y comportamiento en las concentraciones, test, competiciones nacionales e internacionales, o durante cualquier otro acto al que pueda asistir en representación de la FEDDF, además de su capacidad de integración en el grupo.

ARTÍCULO 7. Para estar en un programa GTD se debe tener disponibilidad anual para entrenar y para asistir a las concentraciones y competiciones programadas. Además, se tienen que plantear la disponibilidad para concentraciones permanentes en el CDIA.

ARTÍCULO 8. Se considera de gran importancia para el desarrollo de la carrera deportiva, la implicación de la familia y el apoyo de esta en todo el proceso de formación.

ARTÍCULO 9. Se considera de gran importancia para el desarrollo de la carrera deportiva, la implicación de la familia y el apoyo de esta en todo el proceso de formación.

ARTÍCULO 10. Los/as entrenadores/as de los/as deportistas del GTD, tienen la obligación de presentar en las fechas que se establezcan los impresos del Plan de seguimiento de la FEDDF. Este Plan de carácter anual se inicia con el envío al Coordinador Nacional de la planificación prevista hasta la fecha del Campeonato de referencia del año correspondiente.

ARTÍCULO 11. En caso de lesión durante la temporada se aplicará el estatus de “injured-lesionado”, manteniendo su plaza en el programa hasta el alta médica por parte del médico de la FEDDF. Para la participación en competiciones nacionales e internacionales, se valorará el historial competitivo, la posibilidad de recuperación y estado de forma ideal en el Campeonato Internacional de referencia de la temporada vigente. Serán vinculantes el informe del entrenador/a, el del médico de la FEDDF y el del médico/a que lo pudiera estar tratando en el lugar de residencia. Aun así, cualquier lesión deberá ser comunicada lo antes posible al Coordinador Nacional, independientemente de la etapa de preparación en la que se encuentre.

ARTÍCULO 12. Las plazas del programa, así como la asistencia a concentraciones, controles de seguimiento, número de deportistas que podrán participar en competiciones internacionales, estará supeditado en cada momento a las posibilidades que permita el presupuesto de la Federación.

ARTÍCULO 13. La continuidad del deportista GTD en el programa se basará en la consecución anual de sus objetivos a nivel deportivo, técnico, físico, psicológico y nutricional.

ARTÍCULO 14. El deportista deberá cumplir con la normativa del programa, la cual se le entregará al comienzo de la nueva temporada. Esta normativa se compone de la propia del programa, la de residencia y la del programa de estudios.